



EXP. CTPEE- AC001-2021

Asunto: Acuerdo de Validación del índice de expedientes clasificados como reservados actualizados al segundo semestre del año 2020 de la: **OFICINA DEL GOBERNADOR.**

Colima, Col., a 05 de enero de 2021.

- - - Acuerdo del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado con relación a la petición de aprobación del Índice de expedientes clasificados como reservados que remite el Enlace de Transparencia de la Oficina del Gobernador, mediante oficio No. **SP/ET/008/2021** de fecha 05(cinco) del mes de enero del año 2021 (dos mil veintiuno).

"[...]"

Por este conducto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y al décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; por medio del presente se informa que esta dependencia en lo que corresponde al **Segundo Semestre del año 2020** advierte la preexistencia de información reservada a través de las Resoluciones de confirmación de la Clasificación de Reserva de Información, siendo las siguientes:

- 1.- RESOLUCIÓN CTPEE-0033-2017, de fecha 15 del mes de mayo de 2017.
- 2.- RESOLUCIÓN CTPEE-0034-2018, de fecha 25 del mes de septiembre de 2018 (Únicamente por cuanto hace a los Nombres de las personas que brindan servicio de seguridad o escolta, por la naturaleza de su empleo).

Cabe mencionar, que durante el presente año se generaron tres Resoluciones de confirmación de Clasificación de Reserva de Información las cuales se registraron bajo los siguientes números: CTPEE-014-2019 de fecha 21 de febrero de 2019, CTPEE-016-2019 de fecha 11 de marzo de 2019 y CTPEE-017-2019 de fecha 12 de marzo de 2019, sin embargo a fin de garantizar la transparencia proactiva, mediante políticas emitidas por los organismos garantes, con la finalidad de fomentar iniciativas y actividades que promuevan la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad, hubo la necesidad de desclasificar "Las facturas pagadas por motivo de los viajes oficiales del gobernador del Estado de Colima, incluyendo viajes en vuelos comerciales como vuelos en aviones privados" información contenida en las Resoluciones de mérito a través de la Resolución CTPEE-020-2019.

En aras de fortalecer a la meta establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, de posicionar a Colima entre los tres primeros lugares del país en Transparencia Gubernamental, se celebró un

1

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"



EXP. CTPEE- AC001-2021

Convenio de Colaboración entre el Ejecutivo Estatal y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo objeto es publicar y actualizar de manera trimestral la información de las comisiones oficiales de sus servidores públicos, en la herramienta informática "Comisiones Abiertas" cuyo propósito es transparentar de manera ágil y sencilla la información pública relativa a los viajes de trabajo de los funcionarios.

Derivado de lo anterior, tengo a bien remitir una copia del índice de expedientes clasificados como reservados, misma que adjunto al presente, para que en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia y con fundamento en lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Colima, confirme, modifique o revoque, según considere el caso.

Y una vez que sea debidamente validado el índice mencionado en supra líneas, estar en posibilidad de remitir una copia de éste a la Contraloría General del Estado; lo anterior para que surta los efectos legales a que haya lugar.

[...] (SIC)"

- - - Estando en sesión ordinaria, el pleno del Comité de Transparencia y por acuerdo se procedió al estudio y análisis del índice de expedientes clasificados como reservados señalados en el oficio No. **SP/ET/008/2021** y estando debidamente constituido el Comité de Transparencia, presidido por el C. Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado y con la participación de la Secretaría General de Gobierno y de la Contraloría General del Estado que lo componen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en relación con el décimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, artículos 25, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, procede a dictar el Acuerdo, y - - - - -

CONSIDERANDO

- 1. COMPETENCIA.-** Este Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado es el órgano colegiado competente para aprobar la confirmación del índice de expedientes clasificados como reservados de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 53, 54 y 144 de la Ley

2

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"



EXP. CTPEE- AC001-2021

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima en relación con el décimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

El Comité de Transparencia se encuentra integrado por tres miembros que serán el Consejero Jurídico que lo presidirá, el Secretario General de Gobierno y el Contralor General del Estado.

El Comité sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y aprobará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Consejero Jurídico, o quien presida el Comité en su ausencia, tendrá voto de calidad.

Los miembros del Comité podrán ejercer sus funciones de manera directa o bien por conducto de los servidores públicos adscritos a su dependencia que al efecto designen como sus representantes.

Lo anterior con apego a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

- 2. OBLIGACION DE GENERAR UN INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS.**- Que el artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral décimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima se desprende la obligación de cada área de este sujeto obligado a elaborar un índice de los Expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema. - - - - -
- 3. DE LA ACTUALIZACIÓN.** - El numeral décimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la



EXP. CTPEE- AC001-2021

Elaboración de Versiones Públicas señala que a efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia **dentro de los primeros diez días hábiles** de los meses **de enero y julio** de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación.

En razón de lo anterior, el presente estudio se avoca al periodo correspondiente al **segundo semestre** del año **2020**, por lo que se hace constar que el índice de expedientes clasificados como reservados fue recibido el día 05(cinco) del mes de enero del año 2021 (dos mil veintiuno) en este Comité de Transparencia mediante oficio No. **SP/ET/008/2021**, dicho índice se encuentra presentado en la fecha establecida por el numeral décimo tercero de Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, "**dentro de los primeros diez días hábiles** de los meses **de enero y julio** de cada año". - - - - -

4. EL INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS.-

El enlace de Transparencia de la Oficina del Gobernador, mediante oficio No. **SP/ET/008/2021** de fecha 05(cinco) del mes de enero del año 2021 (dos mil veintiuno), entregó adjunto a este Comité de Transparencia un archivo impreso "INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR" consistente en 01 (una) foja útil tamaño oficio a un solo lado, de cuyo contenido se desprende la existencia de 02 dos expedientes clasificados como reservados correspondientes al **segundo semestre** del año **2020**, bajo los criterios que señala la Ley de Transparencia en vigor en el estado en su artículo 119, así como lo establecido en el Décimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas siendo estas:

- 1.- Video de la cámara de vigilancia que se encuentra junto a la entrada principal de casa de gobierno, mismo que corresponda



EXP. CTPEE- AC001-2021

al lapso de tiempo siguiente: 15:35 a 15:37 horas del día 16 de marzo del presente año.

2.- Nombres de las personas que brindan servicio de seguridad o escolta, por la naturaleza de su empleo.

Una vez analizado el contenido del anexo que se refiere en el párrafo anterior, es necesario el análisis del contenido del artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los alcances del numeral décimo segundo de Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, de los cuales se interpreta que se requiere de la existencia de expedientes clasificados como reservados, y partiendo de dicha clasificación, se deberá elaborar el índice de mérito, es decir, la elaboración del Índice de expedientes clasificados como reservados depende de los expedientes que ya se encuentren clasificados como reservados y/o cuenten con tal carácter lo que alude a la preexistencia de la clasificación de la información como reservada.

5. **PREEXISTENCIA DE ACUERDO DE RESERVA.** - Del análisis del oficio No. **SP/ET/008/2020** de fecha 05 (cinco) del mes de enero del año 2021 (dos mil veintiuno), se advierte la preexistencia de información reservada, sin embargo este Comité para mejor proveer, ordenó la búsqueda dentro de sus archivos sobre la existencia de expedientes relativos a determinaciones que hayan acordado favorable la Clasificación de reserva de información de la Oficina del Gobernador, logrando confirmar que los expedientes descritos en el anexo "INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS", coinciden con las resoluciones emitidas por este comité dentro de las cuales se **confirma la clasificación de reserva de información;** siendo los siguientes:

1.- EXP. CTPEE-0033-2017, de fecha 15 del mes de mayo del 2017.

5

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"



EXP. CTPEE- AC001-2021

2.- EXP. CTPEE-0034-2018, de fecha 25 del mes de septiembre del año 2018.

En consecuencia, el pleno de este Comité emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En atención a que el **índice de expedientes clasificados como reservados**, fue presentado en tiempo y forma, este Comité de Transparencia, **aprueba el índice de expedientes clasificados como reservados** presentado por la Oficina del Gobernador, mediante oficio No. **SP/ET/008/2021** de fecha 05(cinco) del mes de enero del año 2021 (dos mil veintiuno), lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en relación con el Décimo Tercero y Décimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. - - - - -

SEGUNDO. - Se insta a la Oficina del Gobernador, a fin de remitir el índice de expedientes clasificados como reservados a la Unidad de Transparencia, anexando una copia del presente Acuerdo, para que sea factible su publicación.

NOTIFIQUESE. - - - - -
- - - El presente acuerdo fue aprobado por los miembros del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado, por unanimidad de votos de su presidente, **LIC. LUIS ALBERTO VUELVAS PRECIADO**, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, **C.P.C ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ**, Contralora General del Estado y miembro del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Colima y **LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ**, Director General de Gobierno y Suplente del Secretario General de Gobierno ante este Comité. - - - - -

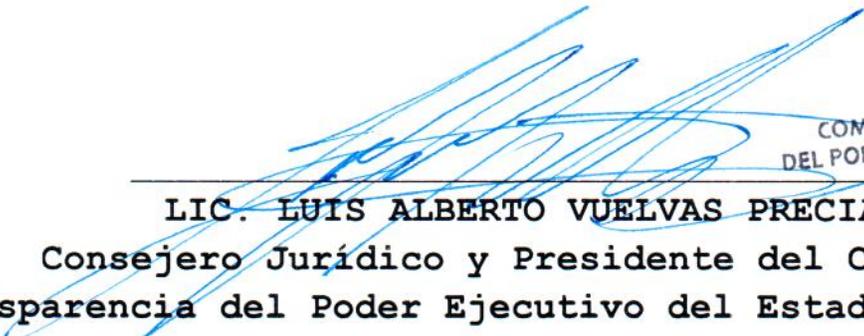


EXP. CTPEE- AC001-2021

- - - LICDA. MARÍA AURORA AVALOS HERRERA, Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, quien autoriza y da fe. - - - - -

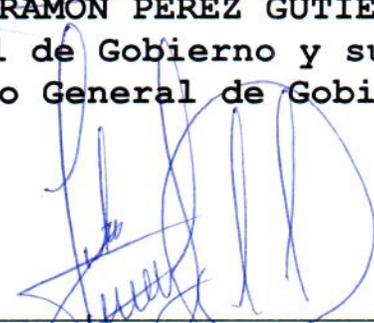


COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO


LIC. LUIS ALBERTO VUELVAS PRECIADO
Consejero Jurídico y Presidente del Comité de
Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Colima


C.P.C. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ
Contralora General del Estado y miembro del Comité de
Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Colima


LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ
Director General de Gobierno y suplente
del Secretario General de Gobierno


LICDA. MARÍA AURORA AVALOS HERRERA
Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia
del Poder Ejecutivo del Estado de Colima

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo de Colima No. CTPEE-AC001-2021.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

